



Gobierno de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



L.M.LL. - F.G.
Expte. N° 1083-197-23

RESOLUCIÓN N° 572 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Educación Técnico Profesional tramita la aprobación de la oferta formativa de capacitación laboral denominada "Curso de Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos" elevada para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 define a la Formación Profesional como el ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, incluyendo las ofertas formativas de capacitación laboral, consistentes en cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular;

Que, se entiende por capacitación laboral a las acciones formativas orientadas al desarrollo de las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular, sin tener como condición un requerimiento particular de una calificación profesional previa;

Que, la capacitación laboral se organiza en base al desarrollo de los saberes que están ligados a modos de organizar y realizar tareas, a las formas de operar con medios de trabajo (máquinas, equipos, herramientas) y tecnologías diversas, a la adquisición de habilidades y modos de hacer específico de un puesto de trabajo o rol ocupacional particular, otorgando mayor capacidad para dar respuesta integral y rápida a las demandas del mundo de la producción y el trabajo y a las necesidades del desarrollo local y regional;

Que, los certificados de capacitación laboral son de definición jurisdiccional y no corresponde la intervención de ningún órgano de gobierno y administración de orden nacional o federal;

Que, las Resoluciones CFE N° 115/10 y N° 288/16 establecen los lineamientos y criterios para la organización curricular correspondiente a la capacitación laboral como parte del ámbito de la Formación Profesional;

Que, la Resolución N° 11921-E/19 aprueba el Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional y establece como una de sus estrategias el desarrollo y actualización de los diseños curriculares de formación profesional;

Que, el formato curricular de la capacitación laboral se organiza en torno a cursos, que se orientan por el desarrollo del conocimiento práctico de dominio instrumental ligado a un puesto de trabajo específico y no podrán exceder una carga horaria de 100 horas reloj;

Que, en el marco de la normativa citada se elaboró el diseño jurisdiccional del Curso de Capacitación Laboral de "Riesgos Eléctricos";

Que, Asesoría Legal de la Dirección de Educación Técnico Profesional sugiere se emita el acto administrativo que apruebe la implementación del Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos" elevada para su aprobación;



Gobierno de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



...2// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

572 -E-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Jurisdiccional del Curso de "Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos" conforme se consigna en el Anexo I que se incorpora como parte del presente acto resolutivo.


ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Perfil del Instructor para el "Curso de Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos", conforme se consigna en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que para implementar el Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos" aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, las instituciones educativas de carácter jurisdiccional o municipal de gestión pública, de gestión social y/o de gestión privada, deberán contar con autorización del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Procédase por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



ANEXO I

Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos"

1. DENOMINACIÓN DE LA CAPACITACIÓN LABORAL

"Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos"

2.- DESCRIPCIÓN DE LA CAPACITACIÓN LABORAL

Este curso brindará a los y las estudiantes, saberes que permitan identificar las circunstancias que pueden generar un riesgo eléctrico, a partir del conocimiento sobre el funcionamiento de un sistema eléctrico, las causas de tipo directo o indirecto y las medidas de protección adecuadas internalizando las condiciones de seguridad para el mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas. Esta formación se orienta a generar las competencias y conocimientos adecuados para desempeñar la inspección y la comprobación de las instalaciones fijas de cableado, a fin de controlar los circuitos de los contadores y las unidades de consumo con interruptores de luz, enchufes, cables (por ejemplo, cocinas, secadores de pelo) evitar su deterioro y los peligros que comporta el trabajo con electricidad como las descargas eléctricas y quemaduras al entrar en contacto con partes bajo tensión, lesiones derivadas de la exposición a arcos voltaicos o chispas de equipos o instalaciones defectuosos. En este marco, el curso permitirá al estudiante identificar las circunstancias que pueden generar un riesgo eléctrico, comprender el funcionamiento de un sistema eléctrico identificando los efectos de la electricidad en el cuerpo humano, previendo comprobaciones más frecuentes en caso de aparatos o equipos que tengan más probabilidades de dañarse (como las herramientas eléctricas portátiles y los equipos que se desplazan con regularidad o se utilizan con frecuencia en entornos arduos) y sobre todo las condiciones de seguridad necesarias en las instalaciones para la prevención del riesgo eléctricos.

3.- CAPACIDADES ESPECÍFICAS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR

Los contenidos aquí explicitados no pretenden ser un programa analítico, sólo un orientador de los temas que el docente debe considerar necesario para el desarrollo de las capacidades propuestas. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso del módulo en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

CAPACIDADES ESPECÍFICAS	CONTENIDOS A DESARROLLAR
Conocer la reglamentación de las actividades laborales de instalaciones de energía eléctrica, con el fin de reducir los riesgos en accidentes laborales y enfermedades ocupacionales de los trabajadores.	FUNDAMENTOS BÁSICOS Y NORMATIVA DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.
Conocer sobre los riesgos laborales en instalaciones eléctricas, fortaleciendo la cultura de la salud ocupacional.	-Factores de riesgo y protecciones individuales/colectivas. -Las profesiones y sus protecciones.
Presentar la aplicación en el trabajo diario para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales dentro de los riesgos eléctricos.	Reconocimiento de riesgos y asociación con sus protecciones individual/colectiva. -Identificación de las protecciones adecuadas según cada trabajo. -Colocación de elementos de seguridad en la práctica profesional. -Normativa de seguridad laboral.
Dotar a los participantes de los conocimientos básicos de un plan de emergencia y evacuación, para socorrer con rapidez y calidad y aplicar los	RIESGOS ELÉCTRICOS: QUEMADURAS Y ELECTROCUCIÓN



...4/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

572 -E.-

<p>primeros auxilios en situaciones que se pueden presentar en cualquier momento o lugar en situaciones de emergencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Accidentes por el uso de aparatos eléctricos. -Quemaduras. -Electrocuciones. -Reconocimiento de los riesgos de accidentes por el uso de aparatos eléctricos -Identificación de las condiciones peligrosas en instalaciones eléctricas. -Utilización adecuada de los aparatos eléctricos.
<p>Dotar de información para saber cómo actuar en un plan de emergencia y evacuación.</p>	<p>ASPECTOS PARTICULARES DE LOS EFECTOS DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA</p>
<p>Proveer información sobre las prácticas de primeros auxilios, para evitar el empeoramiento del paciente durante su traslado dentro de su auxilio inmediato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Efectos de la corriente alterna de frecuencia superior a 100 Hz -Efectos de la descarga de condensadores.
<p>Dotar de información básica sobre la electricidad, su reglamentación, las condiciones que deben cumplir los trabajos eléctricos y el personal que opera para evitar accidentes y emergencias.</p>	<p>EL ARCO ELÉCTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> -Definición -Causas -Principales deficiencias que incrementan el nivel del arco eléctrico.
<p>Conocer la normativa vigente con lo referente a la seguridad industrial y a los riesgos eléctricos</p>	<p>MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Principios de prevención -Señalización
<p>Dar a conocer información dentro de la seguridad industrial aplicada a la electricidad, los tipos de contacto, consecuencias que produce un riesgo eléctrico y las condiciones que se deben de cumplir.</p>	<p>MEDIDAS DE PROTECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> -Equipamiento de protección individual
<p>Dar a conocer las buenas prácticas para evitar daños eléctricos, con las medidas necesarias para que las personas queden protegidas sobre los riesgos de contacto accidental</p>	<p>PROTECCIÓN FRENTE A SOBREENSIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fusibles. Componentes y funcionamiento. -Interruptor automático magnetotérmico. -Componentes y funcionamiento.
	<p>PROTECCIÓN FRENTE A CONTACTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> -Interruptor diferencial. -Componentes y funcionamiento.

4.- ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

La institución de formación profesional que desarrolle la Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos, deberá garantizar la realización de las prácticas en ámbitos reales de trabajo con las problemáticas que efectivamente surgen en el campo.

Las prácticas deben ser organizadas, implementadas y evaluadas por la institución educativa de formación profesional y estarán bajo el control de la propia institución y de la respectiva autoridad jurisdiccional, quien a su vez certifica la realización de las mismas. Las prácticas pueden asumir diferentes formatos, pero sin perder nunca de vista los fines formativos que se persiguen con ellas.

Para desarrollar las capacidades que plantea la Capacitación Laboral de Riesgos Eléctricos, se recomienda organizar actividades formativas tales como:

- Afianzar el conocimiento y uso de elementos magneto-térmicos, como así también del interruptor diferencial, conocer el funcionamiento de cada uno de ellos, y cómo actúan estos dispositivos de manera global.
- Practicar los diseños, cálculos, dimensionado de los principales elementos referentes a la seguridad de las instalaciones eléctricas.



6/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

572 -E-

- Utilización de simuladores de instalaciones eléctricas considerando los elementos de protección en instalaciones de interiores y receptoras, protección contra sobreintensidades, sobretensiones y contactos directos e indirectos.
- Realizar diferentes diseños de una instalación eléctrica, y comprobando cómo existen múltiples opciones técnicamente correctas para resolver una propuesta de proyecto eléctrico evaluando los riesgos, y aquellos puntos clasificados de alta severidad se deben de corregir con carácter de urgencia.
- Poner en situación a los estudiantes brindándoles casos reales de accidentes de riesgo eléctrico en bajo tensión, identificando las causas que produjeron el accidente, fomentando el análisis de los medios de prevención y protección que se podían haber utilizado para evitarlos.

Por ello se sugiere, el análisis de material audiovisual, artículos y noticias relacionadas con la Capacitación Laboral que se pretende brindar, que favorezcan espacios de consulta y que potencialicen el intercambio académico y profesional, entre el grupo de pares y el instructor a cargo del curso de capacitación.

5.- ENTORNO FORMATIVO

Uno de los ejes de la propuesta didáctica es superar el aula como espacio de aprendizaje, situando a los estudiantes en los ámbitos reales de trabajo. Los acuerdos que logre la institución educativa con otras de la comunidad y específicamente con empresas del sector, ofrecerán alternativas para trascender el aula y construir ambientes de aprendizajes más significativos. Las tareas deben concretarse en un aula-taller equipada con equipos y herramientas para instalaciones eléctricas, programas básicos y avanzados.

Se estima que el desarrollo seguro del curso implica un mínimo de 15 y un máximo de 20 estudiantes. Estas unidades pueden replicarse para optimizar la utilización de la infraestructura y equipamiento necesario. Para el desarrollo del curso se requiere de un aula-taller que tenga el siguiente entorno: Pértigas Dieléctricas, Banquetas y alfombras aislantes, Guantes dieléctricos, Detectores de tensión eléctrica, Botas de seguridad, Ropa ignífuga antiestática, Cascos de seguridad dieléctrico, Comprobador de tensión sin contacto, Herramientas aisladas, Pinza amperimétrica, Multímetro, Multímetro con medida de aislamiento, Comprobador de lámparas fluorescentes, Comprobador de resistencia de tierra.

6.- DURACIÓN

La duración de la Capacitación Laboral en Prevención de Riesgos Eléctricos, será de 96 horas reloj y se extenderá según las siguientes opciones de duración:

- Bimestral
- Trimestral
- Cuatrimestral
- Anual

7.- ORGANIZACIÓN HORARIA

A continuación, se indica a modo orientativo las posibles frecuencias señales según la su duración (Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral o Anual) para cumplimentar las 96 horas reloj.

DURACIÓN	CANTIDAD DE SEMANAS	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	HORAS RELOJ SEMANALES	TOTAL HORAS CÁTEDRAS	TOTAL HORAS RELOJ
BIMESTRAL	8	18	12	144	96
TRIMESTRAL	12	12	8	144	96
CUATRIMESTRAL	16	9	6	144	96
ANUAL	36	4	2,66	144	96

...6//- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

572 -E-

8.- REFERENCIA DE INGRESO.

El estudiante deberá registrar para el ingreso la edad mínima de 17 años (Res 4884-E-17) En el ingreso de adolescentes desde los 16 años, será para el caso de articulación con una formación que otorgue terminalidad educativa.

En todos los casos se deberá presentar la documentación mínima

- Fotocopia de documento Nacional de Identidad actualizado
- Fotocopia de CUIL.
- Partida de Nacimiento y/o Certificado de Nacimiento
- La documentación que exija la oferta formativa de la Capacitación Laboral que se elija cursar.

9.- ACREDITACIÓN

80% asistencia de clases dictadas, aprobación 100% de trabajos prácticos-actividades simulada, aprobación del 100% de prácticas en taller y una calificación final de 7 como mínimo.


10.- ESCALA DE CALIFICACIÓN

Al finalizar el Curso de Capacitación Laboral, cada instructor consignará la calificación final del desempeño de cada uno de los alumnos en una escala de calificación de 1 (uno) a 10 (Diez). Para la acreditación se requerirá una calificación de 7 (Siete) en adelante.

11.- CERTIFICACIÓN

Se expedirá el certificado con la denominación de cada Curso de Capacitación Laboral, con aclaración de la Carga horario total, la condición de Aprobado y la Calificación Final en número y letra.

12.- MODELO DE CERTIFICACIÓN

 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE EDUCACIÓN					
CERTIFICADO					
Se	hace	constar	que	el	alumno/a
Sra			DNI		
Asistió	a	la	Capacitación		Laboral
Curso y	con una calificación				
Con una Duración	de	96	horas cátedras	desde la fecha	
		hasta		en la	
Ciudad de	de la Provincia de Jujuy				
Dir. Institución (Firma y Sello)	Sello institución		Dir. De Educ. Tec. Prof (Firma y Sello)		

13.- ORGANISMO CERTIFICADOR

Será la Dirección de Educación Técnico Profesional y la institución responsable que imparte el Curso de Capacitación Laboral.




M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



...711- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

572 -E.-

ANEXO II

PERFIL DEL INSTRUCTOR PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL DE RIESGOS ELÉCTRICOS

1.- PERFIL DEL INSTRUCTOR

Para impartir el curso de actualización se requiere de:

- Profesionales universitarios con especialidad a fin y/o Ingenieros de las disciplinas de la Electricidad, la Electrónica, o la Electromecánica.
- Técnicos de nivel secundario o superior de las disciplinas de Electricidad, Electrónica o Electromecánica.
- Técnicos de nivel secundario que en su trayectoria formativa hayan cumplimentado la formación en taller de electricidad.
- Profesor en las Disciplinas Industriales a fin con la especialidad de electricidad.
- Profesionales de la FP con Certificados de Formación Profesional de la especialidad de electricidad y con título de Nivel Secundario.

1.1.- RÉGIMEN LABORAL

1.1.1.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL INSTRUCTOR:

A efectos del proceso de selección del instructor será de aplicación la normativa vigente para Formación Profesional.

En el caso del Curso de Capacitación Laboral que no se encuentre el perfil determinado según el Punto 1 del presente Anexo II, se autoriza la incorporación del IDÓNEO; de la familia profesional del sector del trabajo en Electricidad, que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, al menos experiencia a fin, de 300 horas reloj en los últimos 7 años en capacitación laboral o formación profesional.

1.1.2.- REMUNERACIÓN:

La remuneración del Instructor será el equivalente a la cantidad de horas cátedras de nivel medio, según lo establecido en el Punto 7 del Anexo I por horas cátedras semanales. La duración del periodo de habilitación del agente será bimestral, trimestral, cuatrimestral o anual, en función del tiempo que dure el desarrollo del curso.

1.1.3.- RÉGIMEN DE LICENCIAS:

Le será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento de Licencias, Inasistencia y Permisos para el Nivel Medio y la Ley de Incompatibilidad Docente.




M. Sc. en M. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy